



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 107-2022-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de mayo de 2022

**VISTO:** La Resolución N° 0168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 y la solicitud S/N de fecha 19 de mayo del 2022 emitido por el señor **LEONARDO MIGUEL VILLAR TORRES**, mediante el cual solicita amnistía académica para continuar con sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en el Semestre Académico 2022-I, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en el **art. 25 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "el estudiante que por razones ajenas a la institución, no haya realizado su retiro o reserva de matrícula en las fechas programadas en el calendario académico, y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno o dos semestres académicos, podrá solicitar por única vez a la dirección de la Escuela Profesional, el reinicio de estudios, como caso excepcional previo pago de los derechos correspondientes, según norma específica; por ningún motivo podrá realizar trámite de reinicio de estudios pasado este periodo de dos semestres. El reinicio de estudios debe ser aprobado mediante acto resolutorio de la Facultad correspondiente";

Que, en el **art. 26 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El alumno que reinicie sus estudios en la Universidad debe adecuarse al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso";

Que, en el **art 5° "ALCANCE" del Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que "El presente reglamento alcanza a todos los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad José María Arguedas de Andahuaylas, que dejaron de estudiar desde el año 2017 al 2020 y pueden realizar el trámite de reinicio de estudios y su matrícula, de acuerdo al Reglamento Académico General";



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 107-2022-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, en el art 6° “**VIEGENCIA**” del **Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que “*La vigencia de la Amnistía Académica para el Semestre Académico 2022-I, es desde la presentación de los expedientes (una vez en vigencia la presente norma), Del 16 al 20 de mayo de 2022. Los expedientes presentados con posterioridad a la fecha indicada, serán considerados para la Amnistía 2022-II. (Según cronograma del calendario académico 2022-II)*”;

Que, en el art 7° “**ALCANCE**” del **Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que “*Los estudiantes que se acojan a la amnistía académica, cumplen la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto y demás normas académicas y administrativas vigentes en la Universidad*”;

Que, con Solicitud S/N (Anexo – 1) de fecha 19 de mayo del 2022, el señor **LEONARDO MIGUEL VILLAR TORRES** identificado con **DNI N° 74501522** y **Código de Matrícula N° 1006220191** solicita amnistía para continuar con sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el semestre 2022-I, quien ha dejado de estudiar desde el semestre académico 2020–II, por problemas de salud;

Que, en atención a la Solicitud S/N (Anexo – 1) de fecha 19 de mayo del 2022 presentada por el señor **LEONARDO MIGUEL VILLAR TORRES** y el **Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0127-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo del 2022;


#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Reinicio de Estudios en el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **LEONARDO MIGUEL VILLAR TORRES**, quien se acoge a la amnistía académica aprobada mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA ya que dejó de estudiar desde el semestre académico 2020-II por problemas de salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Dra. Norma L. Catacora Flores  
COORDINADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO



# Universidad Nacional José María Arguedas

## Vicepresidencia Académica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

(Anexo – 1)

**FORMATO 1: SOLICITUD DE ACORGERSE A LA AMNISTÍA ACADÉMICA**  
**SOLICITO: Acogerme a la Amnistía Académica aprobada con RESOLUCIÓN N° 168 -2022-CO-UNAJMA**

SEÑOR VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS.

(Nombres y Apellidos) Leonardo Miguel Villar Torres

(Profesión) Estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas

(N° DNI) 74501522 (Domicilio) Av. 3 de Octubre 5/U



Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo: Que, habiendo la Universidad Nacional José María Arguedas, haber aprobado la Amnistía Académica para los estudiantes que no pudieron concluir sus estudios a partir del periodo académico 2017 al periodo académico 2020, aprobado mediante Resolución N° 0297-2021-CO-UNAJMA, solicito a Ud. Acceder continuar mis estudios en la carrera Profesional de: Ingeniería de Sistemas, para tal efecto acompaño a la presente los documentos los requisitos señalados en el numeral VII de los requisitos de la Directiva N° 06-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, para la aplicación de Amnistía Académica de los estudiantes que no concluyeron su carrera profesionales en la Universidad Nacional José María Arguedas.

Por lo expuesto: Solicito a usted, Señor Coordinador de la Facultad de: Ingeniería de Sistemas acceder a mi petición.



Andahuaylas, 19 de Mayo de 2022



Firma del estudiante

DNI N° 74501522

Huella Dactilar

### FICHA DE MATRICULA

Escuela: **INGENIERÍA DE SISTEMAS**

Código: 1006220191

Alumno: **VILLAR TORRES LEONARDO MIGUEL**

Semestre: 202001

Fecha: 13-05-2022

Curso	Sec.	Nombre del Curso	Cic.	Cré.	Tip.	Ve	Docente
IIAD23	A	INGENIERIA ECONÓMICA	2	4	O	2	ASCUE RUIZ ROSA NELIDA
IIAD32	A	FÍSICA GENERAL	2	4	O	1	ZAMALLOA MASIAS ZOILO WILFREDO
IIAD33	A	COSTOS Y PRESUPUESTOS	3	3	O	1	YENQUE GUERRERO KATHERINE ELIZ
IIAD34	A	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS I	3	4	O	1	HUILLCEN BACA HERWIN ALAYN
IIAD35	A	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	3	4	O	1	QUINA QUINA LUZ DELIA
IIAD36	A	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	3	3	O	1	CARRIÓN ABOLLANEDA RICHARD

Fecha de matricula: 07-04-2020

Total de Créditos Matriculados: 22

\*Este documento carece de valor sin la firma del Responsable Académico.



Alumno

Responsable

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RUC: 20527760314

JR. JUAN FRANCISCO RAMOS N° 380 - ANDAHUAYLAS

## RECIBO DE CAJA

00002853

Fecha: 13/05/2022 00 11 : 19 : 42

Código: 1006220191

Apellidos y Nombres:

VILLAR TORRES LEONARDO MIGUEL

Carrera Profesional:

INGENIERÍA DE SISTEMAS

Código	Concepto	Monto	NP	Total
223	REINICIO DE ESTUDIOSHAST	20.00	1	20.00

Total: 20.00

Libreros:

MIRIAN

### NOTA:

Este documento es valido sin borrones ni enmendaduras,  
este recibo caduca para todos sus efectos a los noventa  
de haberse expedido. Valido con el sello Oficial.



**RECORD DETALLADO**

\*Este documento carece de valor sin la firma del Responsable Académico.

**Escuela:** INGENIERÍA DE SISTEMAS

**Código:** 1006220191

**Alumno:** VILLAR TORRES LEONARDO MIGUEL

**Semestre:** 202200

**Curricula:** N AD

Curso	Ti.	Nombre del Curso	Cre	N1	N2	N3	N4	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4
IIAD11	O	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	3	13				201901			
IIAD12	O	INGLÉS	3	15				201901			
IIAD13	O	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	13				201901			
IIAD14	O	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	3	16				201901			
IIAD15	O	DIBUJO DE INGENIERÍA	3	13				201901			
IIAD16	O	MATEMÁTICA BÁSICA I	4	15				201901			
IIAD17	O	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	4	13				201901			
IIAD21	O	MATEMÁTICA DISCRETA	3	12				201902			
IIAD22	O	INGLÉS TÉCNICO	3	14				201902			
IIAD23	O	INGENIERÍA ECONÓMICA	4	08	04			201902	202001		
IIAD24	O	MATEMÁTICA BÁSICA II	4	19				201902			
IIAD25	O	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	5	11				201902			
IIAD26	O	METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	4	13				201902			
IIAD31	O	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5								
IIAD32	O	FÍSICA GENERAL	4	NSP				202001			
IIAD33	O	COSTOS Y PRESUPUESTOS	3	04				202001			
IIAD34	O	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS I	4	NSP				202001			
IIAD35	O	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	4	00				202001			
IIAD36	O	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	3	00				202001			
IIAD41	O	ECUACIONES DIFERENCIALES	3								
IIAD42	O	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	4								
IIAD43	O	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	4								
IIAD44	O	SISTEMAS OPERATIVOS	4								
IIAD45	O	ALGORITMO Y ESTRUCTURA DE DATOS II	4								
IIAD46	O	BASE DE DATOS I	3								
IIAD51	O	DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3								
IIAD52	O	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4								
IIAD53	O	PROGRAMACIÓN WEB	4								
IIAD54	O	SISTEMAS DIGITALES	3								
IIAD55	O	REDES DE COMPUTADORAS I	4								
IIAD56	O	BASE DE DATOS II	4								
IIAD61	O	GESTIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS	3								
IIAD62	O	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	4								
IIAD63	O	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	3								
IIAD64	O	AUTOMATIZACIÓN	3								
IIAD65	O	COMPUTACIÓN GRÁFICA	4								
IIAD66	O	REDES DE COMPUTADORAS II	3								
IIAD71	O	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS	4								
IIAD72	O	INGENIERÍA DE SOFTWARE	4								
IIAD73	O	SIMULACIÓN DE SISTEMAS	3								
IIAD74	O	CIENCIA DE LOS DATOS	4								
IIAD75	O	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	3								
IIAD7A	E	ECOSISTEMAS Y LA TECNOLOGÍA	3								
IIAD7B	E	MARKETING DIGITAL	3								
IIAD7C	E	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	3								
IIAD7D	E	TALLER DE EMPRENDIMIENTO DE NEGOCIOS	3								
IIAD7E	E	PROGRAMACIÓN AVANZADA	3								
IIAD7F	E	TALLER DE BASE DE DATOS	3								
IIAD7G	E	CONECTIVIDAD DE REDES	3								
IIAD7H	E	REDES INALÁMBRICAS Y COMUNICACIONES MÓVILES	3								
IIAD7I	E	BIG DATA	3								
IIAD81	O	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	3								
IIAD82	O	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3								
IIAD83	O	TALLER DE INGENIERÍA DE SOFTWARE	4								
IIAD84	O	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES MÓVILES	4								
IIAD85	O	SEGURIDAD INFORMÁTICA	3								

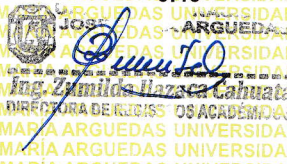


IIAD8A	E GESTIÓN DE RIESGO	3
IIAD8B	E DESARROLLO DE APLICACIÓN CLOUD	3
IIAD8C	E INTERFACES DE USUARIOS	3
IIAD8D	E SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS	3
IIAD8E	E RECONOCIMIENTO DE PATRONES	3
IIAD91	O LEGISLACIÓN Y DELITOS INFORMÁTICOS	3
IIAD92	O PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EMPRESARIAL	3
IIAD93	O INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3
IIAD94	O PROGRAMACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO (HFC)	4
IIAD95	O TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA I	5
IIAD9A	E TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3
IIAD9B	E PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	3
IIAD9C	E CALIDAD DE SOFTWARE	3
IIAD9D	E INTERNET DE LAS COSAS	3
IIAD9E	E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	3
IIADA1	O GESTIÓN DE LAS TIS	3
IIADA2	O AUDITORIA DE SISTEMAS	3
IIADA3	O SISTEMAS DISTRIBUIDOS	3
IIADA4	O CIBERSEGURIDAD	3
IIADA5	O TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA II	5
IIADAA	E GESTIÓN DE PROYECTOS	3
IIADAB	E SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ERP	3
IIADAC	E ARQUITECTURA EMPRESARIAL	3
IIADAD	E GESTIÓN DE DATOS CENTERS	3
IIADAE	E SISTEMAS INTELIGENTES	3

**Créditos obligatorios aprobados:** 42 de 203

**Créditos electivos aprobados:** 0 de 12

**Promedio ponderado acumulado:** 9.46



Jefe de Registros Académicos





# Universidad Nacional José María Arguedas

## Vicepresidencia Académica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### FORMATO 2:

### DECLARACIÓN JURADA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
AMNISTÍA ACADÉMICA PERIODO ACADÉMICO 2017 AL PERIODO  
ACADÉMICO 2020

### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONTINUAR SUS ESTUDIOS HASTA CONCLUIRLOS

Yo, Leonardo Miguel Villar Torres  
....., identificado con DNI N° 74501522, con domicilio en  
Av. 3 de Octubre S/N..... declaro bajo juramento que me  
comprometo continuar mis estudios hasta concluirlos, caso contrario perderé mi  
amnistía académica definitivamente, aprobada mediante Resolución N° 168-  
2022-CO-UNAJMA, bajo mi total responsabilidad.



Andahuaylas, 19 de Mayo de 2022



Firma del estudiante

[Firma]  
DNI N° 74501522

Huella Dactilar



Solicitud: Para acogerme a la amnistía académica

SEÑOR VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS.

Yo, Leonardo Miguel VILLAR TORRES, de 21 años de edad, identificado con DNI No. 74501522, estudiante, con domicilio real en la Av. 3 de Octubre s/n Distrito de Talavera – Andahuaylas, ante usted presento el presente documento y expongo:

Que, en el año 2019 por el examen regular ingrese a la Universidad José María Arguedas a la carrera profesional de Ingeniería, habiendo cursado dos ciclos académicos de manera satisfactoria, es el caso que en el año 2020 por razones de índole familiar y de salud mental, empecé a problemas emocionales (problemas psicológicos), lo que motivo que dejara concurrir a mis estudios académicos, y ser sometido a una evaluación psicológica, del mismo que fue diagnosticado como: **“Trastornó mixto de ansiedad y Depresión. trastorno de personalidad mixto”**, lo que conllevó a caer en una fuerte depresión y que por prescripción medica (Psicológica) tuve que iniciar una **TERAPIA PSICOLOGICA**, y por el tratamiento que lleve, logre superar y recuperarme de mi ansiedad y depresión y a la fecha me siento recuperado y es en virtud a ello que deseo continuar mis estudios superiores en la carrera profesional que ingrese (Ingeniería de Sistemas); lo argumentado lo sustentó con la CONSTANCIA PSICOLOGICA expedido por la DIRECCION DE SALUD MENTAL APURIMAC II Centro de Salud Mental Comunitario Universitario “José María Arguedas” la misma que lo adjunto.

Por lo expuesto: Espero su comprensión y sensibilidad al cual espero alcanzar en honor a la verdad de todo lo argumentado.

Talavera, 18 de Mayo del 2022



---

Leonardo Miguel Villar Torres

DNI: 74501522



**DIRECCION DE SALUD APURIMAC II**  
**CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO**  
**UNIVERSITARIO "JOSE MARIA ARGUEDAS"**



## **CONSTANCIA PSICOLOGICA**

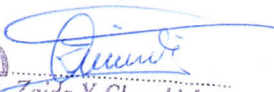
Mediante la presente se hace constar que el joven **LEONARDO MIGUEL VILLAR TORRES**, de 20 años de Edad, con DNI: 74501522 estudiante Universitario, domiciliado en la Av. 3 de octubre – Distrito de Talavera, de la Provincia de Andahuaylas.

Asistía al Centro de Salud Mental Comunitario Universitario "José María Arguedas", para sus sesiones psicoterapéuticas desde el 13 de Agosto del 2021 hasta el 29 de Diciembre del 2021, culminando sus sesiones de manera satisfactoria por presentar como diagnóstico: **(F412) Trastorno mixto de Ansiedad y Depresión y (F61X) Trastorno de personalidad mixto**

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente. No teniendo carácter legal que atente contra el estado.

**San Jerónimo, 17 de Mayo del 2022**



  
Zaida Y. Chambi Jara  
PSICOLOGA  
C.Ps.P. 30293